

Rad. 415.2021 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo.
Demandante. LINA MARCELA GARCÉS MOLINA
Demandado. CARLOS ANDRÉS LUNA MUÑOZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado demandante solicitó la expedición del oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placas VMU 854 dirigido a la Secretaría de Tránsito de Candelaria. Santiago de Cali, 6 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de mayo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

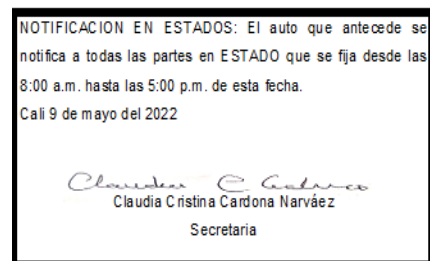
AUTO No. 674

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De la solicitud de entrega del oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a la Secretaría de Tránsito de Candelaria, es pertinente indicar que el mismo fue remitido directamente al correo electrónico de la entidad desde el pasado 28 de marzo de la calenda, siendo labor materializada por la secretaria del Despacho, debiendo la parte interesada gestionar su acatamiento ante la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2f18120e8e468117cc3497fff8559a2f645caa8de9eb83f5a496131d7d9fe9**

Documento generado en 06/05/2022 04:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>